

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Cámara de Diputados de la Nación...***

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informe sobre los puntos que a continuación se detallan referidos a OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A.U. (OPTAR S.A.U.) A saber:

1. Remita los Estados Contables de OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A.U. (OPTAR S.A.U.) al 31 de diciembre de 2023;
2. Remita los informes de auditoría interna realizados sobre dicha empresa;
3. Remita la Memoria Anual de la empresa al 31 de diciembre de 2023;
4. Informe si la empresa registra deuda con el Sistema Integrado Previsional Argentino. En caso afirmativo detalle concepto, montos y períodos adeudados;
5. Informe en qué estado se encuentra la formalización ante la Inspección General de Justicia de la transformación de la sociedad a una Sociedad Anónima Unipersonal.
6. Informe si el Directorio de la Sociedad se encuentra analizando posibles estrategias a implementar que permitan mejorar la situación económica y financiera de la Sociedad y continuar con el normal desenvolvimiento de sus operaciones y en caso afirmativo, detalle cuáles son.
7. Remita un listado del personal que se desempeña en dicha empresa y en cada caso, señale tipo de contratación y fecha de ingreso;
8. Remita un listado de acreedores de la empresa;

9. Informe si la sociedad ha realizado inversiones. En caso afirmativo, remita su detalle;
10. Informe si la empresa tiene deudores. En caso afirmativo, remita un listado completo con detalle de los conceptos, montos y fechas.

**PAULA OLIVETO LAGO**

**MAXIMILIANO FERRARO**

**VICTORIA BORREGO**

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto conocer la situación de OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A.U. (OPTAR S.A.U.), agencia de viajes controlada por Aerolíneas Argentinas S.A., cuyas operaciones se basan en la intermediación entre sus clientes y diversos proveedores de servicios relacionados con viajes y turismo.

El fundamento de nuestro interés radica en que el accionista mayoritario de Aerolíneas Argentinas S.A. es el Estado Nacional y por tanto, compete a este cuerpo controlar el manejo de sus fondos.

Conforme se expone en el "Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente" de la Auditoría General de la Nación realizado el 18 de abril de 2024, se auditó los Estados Contables de dicha sociedad, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En el capítulo titulado "Énfasis sobre la financiación de las operaciones" se informa que "al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad reconoció una pérdida neta de \$105.397.322. A dicha fecha el patrimonio neto es negativo en \$ 2.066.732, los resultados no asignados acumulan pérdidas por \$ 3.753.758.816 ambos reexpresados a moneda constante y el capital de trabajo presenta un déficit de \$ 81.235.093. A su vez, en la misma nota señala que el déficit recurrente ha generado la necesidad que su accionista realice los aportes suficientes para permitir que la misma continúe operando como una empresa en funcionamiento".

En el capítulo siguiente, titulado "Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente" se expresa que "La dirección

de la sociedad es responsable de la Memoria Anual. Esta otra información no es parte de los estados contables ni del informe de auditoría correspondiente. La opinión sobre los estados contables no cubre dicha información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta".

Por otra parte, en el "Informe del Auditor Independiente" referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 (Informe del 31 de octubre de 2022 aprobado por Resolución N° 34/2023-AGN) se manifestó que la sociedad todavía no había iniciado los trámites ante la Inspección General de Justicia para formalizar su transformación en una Sociedad Anónima Unipersonal; decisión adoptada por sus accionistas a raíz de la fusión por absorción entre Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.

Seguidamente, luego de exponer los resultados acumulados negativos de la sociedad, se informó que: "el Directorio de la Sociedad se encuentra analizando las posibles estrategias a implementar que permitan mejorar la situación económica y financiera de la Sociedad y continuar con el normal desenvolvimiento de sus operaciones".

Al tratarse dicho Informe por el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación (cf. Acta N° 3, Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2023) se remarcaron algunos hallazgos técnicos referidos a su déficit; a su gasto en personal; a sus inversiones; y a sus acreencias hacia los organismos del Estado.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

**PAULA OLIVETO LAGO**

**MAXIMILIANO FERRARO**

**VICTORIA BORREGO**